

DECRETO N° 37/1985

ARTICULO 1º) Fijanse los siguientes montos para los rubros que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º) Asígnase una partida anual de N\$ 2.359.614.00 (dos millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos catorce nuevos pesos) para el Rubro 0.- Retribuciones de Servicios Personales.-

ARTICULO 3º) Asígnase una partida anual de N\$ 401.135 (cuatrocientos un mil ciento treinta y cinco nuevos pesos) para el Rubro 1 Cargas legales sobre Servicios Personales.-

ARTICULO 4º) Asígnase una partida anual de N\$ 551.100 (quinientos cincuenta y un mil cien nuevos pesos) para el Rubro 2 – Materiales y Suministros.-

ARTICULO 5º) Asígnase una partida anual de N\$ 322.400 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos nuevos pesos) para el Rubro 3 – Servicios no personales.-

ARTICULO 6º) Asígnase una partida anual de N\$ 108.500 (ciento ocho mil quinientos), para el Rubro 4 – Maquinarias, Equipos y mobiliarios nuevos.-

ARTICULO 7º) Asígnase una partida anual de \$ 497.000 (cuatrocientos noventa y siete mil) para el rubro 7 – Subsidios y otras Transferencias.-

ARTICULO 8º) Asígnase una partida anual de N\$ 127.338, (cientos veintisiete mil trescientos treinta y ocho), para el Rubro 9 para Asignaciones Globales.-

ARTICULO 9º) Asígnase una partida POR UNA SOLA VEZ, de N\$ 410.000 (cuatrocientos diez mil nuevos pesos) así distribuida:

a) Para cambio de la unidad móvil N\$ 350.000 (trescientos cincuenta mil nuevos pesos);

b) Para la adquisición de un ciclomotor N\$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).-

ARTICULO 10º) Las presentes dotaciones son para el ejercicio 1985.-

ARTICULO 11º) Comuníquese a la Intendencia Municipal y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota: El presente decreto contó con 29 afirmativos en 30.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente